



ACTA 2 DE LA MESA DE CONTRATACIÓN CONTRATO DE OBRAS: “RED DE DISTRIBUCIÓN INTERIOR EN COMUNALES DE SESMA DEL SECTOR XXVI – EGA 3 DE LA AMPLIACIÓN DE LA 1ª FASE DEL CANAL DE NAVARRA, 2024. (SOBRE 2)

SOBRE N.º 2 DOCUMENTACION A VALORAR SEGÚN CRITERIOS CUANTITATIVOS

En el Ayuntamiento de Sesma, sito en Plaza Diputación, 6, siendo las 12:00 horas del día 21 de noviembre de 2024, se reúnen las personas siguientes que conforman la Mesa de contratación de dicho expediente de contratación a los efectos apertura y análisis de la documentación presentada en el sobre n.º.2 y realizar la puntuación conforme los criterios establecidas en el pliego que rige la contratación:

- D. Pedro Mª. Mangado Pinillos, Alcalde Presidente.
- Dª. Anayet Sanz Ingeniera agrónoma redactora del proyecto
- D. Miguel Angel Fuertes Martínez, Secretario del Ayuntamiento.

1.- CONSTITUCION DE LA MESA DE CONTRATACION.

Preside el acto el Sr. Alcalde, quien sin más trámites, declara constituida la Mesa de Contratación:

- Presidente: D. Pedro Mª. Mangado Pinillos, Alcalde Presidente.
- Vocal: Dª. Anayet Sanz Ingeniera agrónoma redactora del proyecto
- Vocal: D. Miguel Angel Fuertes Martínez, Secretario del Ayuntamiento y de la Mesa

1.- En el despacho de Secretaría del Ayuntamiento de Sesma, se celebró a las 12,00 horas del día 21 de noviembre de 2024, reunión de los miembros de la Mesa de contratación correspondiente a la obra que se cita "uf supra" con la asistencia de los miembros que se consignan, actuando como secretario el titular de la Mesa y existiendo quórum suficiente, el Sr. Presidente abrió la reunión en la que se adoptaron los siguientes acuerdos:

1º.- Se procede por el Sr. Secretario a la lectura del acta correspondiente a la calificación de la documentación administrativa (Sobre A).

2º.- Se procede a la apertura (En la Plataforma PLENA) de los sobres (2) que contienen la documentación correspondiente a la valoración de los criterios cuantificables mediante fórmula y se examina el contenido de los mismos y su adecuación a las exigencias del Pliego de Cláusulas Económico-Administrativas:

El resultado de la valoración efectuada por la Mesa de contratación es el siguiente: PRESUPUESTO DE LICITACIÓN : 355.333,35 € (iva excluido)



M.I. AYUNTAMIENTO DE LA VILLA DE

SESMA

OFERTA RIEGOS MURCIA S.L.: 347.871,35 (BAJA 2,10%)

OFERTA RIEGOS Y FILTROS RUIZ S.L.: 265.211,08 (BAJA 25,36 %)

OFERTA IRIEGO NEW GENERATION S.L.: 302.033,38 (BAJA 15,00%)

OFERTA RIEGO Y GESTION S.L.: 347.871,00 (BAJA 2,10 %)

CRITERIOS CUANTIFICABLES MEDIANTE FÓRMULA:

PROPUESTA ECONÓMICA

CONTRATISTA	PRECIO OFERTADO	BAJA	Criterios sociales.	Criterios ambientales
RIEGOS MURCIA S.L.	347.871,35	2,10 %	0	1
RIEGOS Y FILTROS RUIZ S.L.	265.211,08	25,36 %	10 %	1
IRIEGO NEW GENERATION S.L.	302.033,38	15,00 %	10 %	1
RIEGO Y GESTION S.L.	347.871,00	2,10 %	0	0

3º- De conformidad con el Pliego de Cláusulas Administrativas se aprecia la existencia de ofertas anormalmente bajas en los casos de Riegos y Filtros Ruiz S.L. y Iriego New Generatios según establece el Pliego de aplicación ya que ofertan una baja del 15 % o más del precio de licitación.

4º.- En el apartado correspondiente a CRITERIOS SOCIALES, se ha aplicado la puntuación para el parámetro previsto de forma automática, obteniendo todos los proponentes que han ofertado dichos criterios sociales la máxima puntuación por haber ofertado subcontratar un porcentaje del 10 %. Las ofertas de Riegos Murcia S.L. y Riego y Gestión no ofertan criterios sociales.

5º.- En cuanto a la CRITERIOS AMBIENTALES, tres contratistas ofertan disponer en la obra de al menos un vehículo tipo turismo o todo terreno eléctrico, híbrido o vehículos que emplee como combustible gas licuado de petróleo (glp) y conforme al Pliego, obtienen la puntuación de 5 puntos.

La licitadora Riego y Gestión no oferta este criterio ambiental.

6º.- Resultado total de las valoraciones una vez valorada la documentación relativa a criterios cuantificables mediante fórmulas presentada:



M.I. AYUNTAMIENTO DE LA VILLA DE

SESMA

EMPRESA	Puntuación oferta precio.	Criterios sociales	Criterios ambientales	TOTAL
RIEGOS MURCIA S.L.	45,74	0	5	50,74
RIEGOS Y FILTROS RUIZ S.L.	60	10	5	75
IRIEGO NEW GENERATION S.L.	52,69	10	5	67,69
RIEGO Y GESTION S.L.	45,74	0	0	45,74

7º.- Conforme establece el pliego de cláusulas las ofertas de Riegos y Filtros Ruiz S.L. y Iriego New Generation S.L. se consideran anormalmente bajas (Clausula 16.2.A del pliego: *Se considerará que una oferta es anormalmente baja cuando sea inferior en más de quince puntos porcentuales (15 por 100) al precio de la licitación. El licitador que incurra en una baja del 15 por 100 se entenderá que ya incurre en oferta anormalmente baja a los efectos de lo dispuesto en el presente párrafo. En ese caso, se estará a lo dispuesto en el artículo 98 de la LFCP.*) y antes de rechazar las ofertas la mesa por unanimidad de sus miembros acuerda comunicar dicha circunstancia a las mismas para que en el plazo de cinco días naturales presenten la justificación que consideren oportunas.

La justificación de las ofertas podrán referirse a alguna de las descritas en el artículo 98.2 de la LFCP.

Además, deberán presentar el presupuesto de ejecución por contrata con desglose de precios unitarios de la oferta realizada por la licitadora.

No habiendo más asuntos que tratar y siendo las 13,20 horas se levantó la reunión, extendiéndose de lo actuado, por mí el secretario la presente acta que igualmente firman los demás miembros de la Mesa de Contratación.

PRESIDENTE

VOCAL SECRETARIO

VOCAL

